UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
Campus Universitario
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

ACTA DE EVALUACIÓN N° 003/2015

REFERIDO AL LLAMADO CD N° 06 "SERVICO DE CATERING"

Con contrato Abierto – ID N° 290.194

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los diez y siete días del mes de marzo del año dos mil quince, siendo las 09:30 horas se reúnen en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Universidad Nacional de Caaguazú – UNC@, el Comité de Evaluaciones conformado por el Prof. Lic. Hugo Alfredo Recalde, el Lic. Julián Carballo y Abog. Lilian Jara López, según Resolución N° 024/2015 de fecha 22/02/2015; con el objeto de evaluar y recomendar la adjudicación referida al llamado CD N° 06 Servicio de Catering Rectorado.-

En el Acto de recepción y apertura de Sobres realizada en fecha 10/03/2015; presentaron sus ofertas las siguientes empresas, donde se procede a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes:

CUADRO N° 1		
OFERENTE	**VERIF. DOCUMENTACION**	**OBSERVACION**
TARA'S BURGUER,	Cumple con las documentaciones de carácter sustancial	Cumple
DON LITO HETEREI	Cumple con las documentaciones de carácter sustancial	Cumple
NESTOR FRANCISCO LOPEZ	Cumple con las documentaciones de carácter sustancial	Cumple

Documentos de la Oferta

	TARA'S BURGUER		DON LITO HETEREI		NESTOR LOPEZ	
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta *	x		x		x	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	x		x		x	
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	x		x		x	
d) DDJJ en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	x		x		x	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X		X		X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	X		X		X	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	X		X		X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X		X		X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*						
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	x		x		X	
Otros documentos.	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
Presentar copias de contratos o facturación de prestación de servicios de Provisiones, realizados a Entidades Públicas y/o Privadas en años anteriores (2013 – 2014).	x			x	x	

Acto seguido se procede a la elaboración de la Planilla Comparativa de precios, obteniéndose el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2 – Análisis Económico		
EMPRESA	***Monto***	***OBSERVACION***
DON LITO HETEREI	***163.000.-***	*Oferta solvente con el Precio Unitario más bajo*
TARA'S BURGUER	*232.000.-*	
NESTOR LOPEZ	*225.700.-*	

Análisis Técnico

- La Oferta presentada por la Empresa DON LITO HETEREI de Jorge Gualberto González*, cotiza con los precios más bajos, adaptables a los del mercado local;* ***lo cual se puede comprobar en la documentación presentada, dando cumplimiento a las Especificaciones Técnicas y requerimientos solicitados".***

Verificadas las planillas de las ofertas que cumplen con los requisitos, las ofertas cotizan todos los ítems solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado, por ello son ofertas técnicas, legales y económicamente analizables y completas. Así mismo, se han verificado que los precios unitarios de las ofertas son consideradas apreciables y cómo podemos observar la ***DON LITO HETEREI de Jorge Gualberto González***, es la oferta Solvente con los precios unitarios más bajos.

Por todo lo anterior: conforme al Art. 28° de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 34° inciso "c" de la misma Ley, este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa N° 06 con ID N° 290.194 para Servicio de Catering Rectorado, con Contrato Abierto, sea adjudicada a la Empresa que se ajustó a las condiciones a las manifestaciones siguientes:

- Teniendo en cuenta los Art. 26° y 27° de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 11° de su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere tres o más ofertas solventes en cada lote y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta el Art. 34° inciso "c" de la Ley de Contrataciones, y por lo que este **Comité de Evaluación, recomienda**, la adjudicación para la provisión de los servicios solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a la siguiente Empresa:

    - DON LITO HETEREI de Jorge Gualberto González, RUC N° 3.436.494-3, hasta la suma de **G. 20.000.000, (Guaraníes veinte millones)**.-

Es nuestro informe

Lic. Julián Carballo Godoy
Miembro Comité Evaluador

Prof. Lic. Hugo Alfredo Recalde
Miembro Comité Evaluador

Abog. Lilian Marlene Jara López
Miembro Comité Evaluador